MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº** 1563

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2012, FIRMADO CON EL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 95/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA – "OBRA 2: CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO – LOMA PLATA".**

**Asunción,** 11 **de setiembre de 2018**

**VISTO:** La nota CAC N° 612/2018 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones en la cual solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 4, al Contrato S.G. Ministro Nº 301/2012, firmado con el **Consorcio ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A** para la obra del Llamado MOPC N° 95/2012, Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra de construcción del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata – "Obra 2: Construcción del Tramo 2 del Acueducto Pto. Casado – Loma Plata"; y

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales de Contrato, sub clausula 19.2 Prorroga de plazos de ejecución, sub ítems 19.2.1, en el cual se establece que "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro contrato, el alcance de la obra o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/2003.

**Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.**

Que la Gerencias de Proyecto de Agua y Saneamiento (GPAS) de esta Institución solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 301/2012, correspondiente al citado llamado MOPC N° 95/2012.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 64/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1197/2018.

Que la GPAS ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N°4 de fecha 12 de junio de 2018.

**POR LO TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de ...
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1563**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2012, FIRMADO CON EL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A., PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 95/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA – "OBRA 2: CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO – LOMA PLATA".**

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

**Art. 1°.-** Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 4, al Contrato S.G. Ministro Nº 301/2012, firmado con el **Consorcio ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A** para la obra del Llamado MOPC N° 95/2012, Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra de construcción del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata – "Obra 2: Construcción del Tramo 2 del Acueducto Pto. Casado – Loma Plata".

**Art. 2°.-** Que ajusta el Cronograma de avance físico-financiero mes a mes en los ítems afectados según la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras no imputable al contratista y en los porcentajes de incidencias correspondientes demostrados en los análisis finales realizados, considerando además la incidencia por efectos de las lluvias y sus consecuencias.

**Art. 3°.-** Las erogaciones establecida en el Artículo 4º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

**Art. 4°.-** EL presente Convenio Modificatorio N° 4 presenta un incremento de Guaraníes un mil ciento sesenta millones cuatrocientos setenta nueve mil ciento cuarenta nueve (Gs.1.160.479.149) IVA Incluido con relación al monto acumulado hasta el Convenio Modificatorio N° 3, con lo cual el aumento es del 20% sobre el monto del contrato original, resultando el monto final del Convenio Modificatorio N° 4 en Guaraníes treinta y cuatro mil ciento ochenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete (Gs. 34.186.675.267) IVA incluido y una prórroga del plazo de ejecución de noventa y cuatro (94) días calendarios desde la fecha de finalización del Convenio Modificatorio N° 3 que es el 30 de junio de 2018, por causa de las lluvias caídas hasta el 28 de febrero de 2018. Siendo que las lluvias que pudiere haber después de esta fecha serán consideradas posteriormente para extensión de plazos si fuere necesario. Además, por la extensión de plazo solicitado por este Ministerio para la prestación de los servicios ítems 11 y 12, sustituidos por los ítems 14 y 15, hasta el 31 de diciembre de 2018, se debe adicionar 90 días a los 94 días de prórroga por lluvia, para llegar al 31 de diciembre de 2018. Por lo tanto, la prorroga seria de 184 días y la nueva fecha terminación de obra sería el 31 de diciembre de 2018. Se adjunta el nuevo Cronograma Físico-Financiero adecuado al nuevo plan de trabajo.

**Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**Ministro**

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Gabinete
Secretaría General - MOPC



M.O.P.C.